

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

ADQUISICION DE CONECTORES DOBLE TIPO DISS PARA OXIGENO MEDICINAL PARA EL SERVICION NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la continuidad y seguridad en la conexión de dispositivos médicos que utilizan oxígeno medicinal en el Hospital Regional del Cusco, mediante la adquisición de conectores doble tipo DISS que permiten una distribución eficiente y segura del oxígeno medicinal conforme a la normativa vigente.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de 20 conectores dobles tipo DISS para oxígeno medicinal destinados a optimizar la conexión de equipos médicos a la red de oxígeno en el servicio de NEONATOLOGIA del HOSPITAL REGIONAL CUSCO.

Estos conectores permitirán dividir una única salida DISS en dos puntos de conexión independientes, facilitando el uso simultaneo de dos dispositivos sin comprometer la presión ni la seguridad del flujo de oxígeno.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Ítem	Descripción Técnica
Nombre del equipo	Conector en 'Y' para oxígeno medicinal
Configuración	1 entrada (DISS hembra) y 2 salidas (DISS macho), con válvulas independientes
Conexión de entrada	Rosca DISS hembra, compatible con tomas de oxígeno de pared o salidas de regulador
Conexión de salida	2 conexiones tipo DISS macho, cada una con válvula de apertura/cierre individual
Material del cuerpo	Latón cromado o acero inoxidable de grado médico
Tipo de válvula	Válvula de aguja o válvula de bola, una en cada salida, para regulación o corte de flujo
Presión máxima de trabajo	50 psi (3.4 bar), compatible con sistemas de oxígeno medicinal
Roscas DISS	Cumplen con normativa CGA V-5 para gas oxígeno (OXY).



Uso previsto	Distribuir el flujo de oxígeno desde una única fuente hacia dos dispositivos diferentes (flujómetros, humidificadores, etc.)
Normativas	Compatible con ISO 15001 y NFPA 99 para gases médicos
Estanqueidad	Cero fugas a presión de trabajo. Ensayo de estanqueidad según norma CGA
Garantía mínima	1 año contra defectos de fabricación
Compatibilidad de gas	Exclusivo para oxígeno medicinal. No compatible con gases inflamables ni con vacío

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N°016-2011-SA: Reglamento técnico de dispositivos médicos.
- ISO 15001:2021 – Compatibilidad de materiales en sistemas de gases medicinales.
- ISO 7396-1 – Sistemas de distribución de gases medicinales en instalaciones de salud.
- ISO 80396-1 / ISO80369-2 Conexiones seguras para dispositivos médicos con líquidos o gases – para evitar conexiones erróneas.
- NFPA 99: Código de instalaciones para cuidado de la salud – Sección de gases medicinales.
- CGA V-5: Normativa para roscas tipo DISS para gases medicinales.
- CGA M-1 – Ensayos de fugas, estanqueidad y compatibilidad de materiales.
- Normas técnicas del Ministerio de Salud del Perú aplicable a dispositivos médicos.
- Registro Sanitario vigente otorgado por DIGEMID.

V. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad del bien.

La garantía deberá cubrir fallas de funcionamiento, defectos de fabricación y defectos de materiales.

Durante el periodo de garantía, el proveedor será responsable de realizar el reemplazo del bien sin costo adicional para la entidad, en caso de verificarse algún desperfecto atribuible al fabricante o a los materiales.



VI. MUESTRAS

El proveedor deberá presentar una muestra del conector doble tipo DISS para oxígeno medicinal previa a la adjudicación del contrato, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La muestra será evaluada por el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Cusco, en coordinación con el área usuaria.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Rubro bienes.
- Presentar ficha Técnica del producto emitida por el fabricante.
- En caso de tratarse de producto importado, deberá adjuntarse certificado de conformidad o documento equivalente.
- Contar con Registro Sanitario vigente emitido por DIGEMID, de ser aplicable al producto.
- Garantizar que el producto ofrecido es nuevo, no usado ni reacondicionado, y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar de entrega:** Almacén Central del Hospital Regional del Cusco, ubicado en Av. La Cultura S/N – Cusco.
- **Plazo de entrega:** Máximo cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
- **Condiciones:** La entrega debe realizarse en embalaje individual, con protección adecuada para evitar daños durante el transporte. El bien será recepcionado previa verificación técnica del área de Oxígeno – Farmacia.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el Área de Oxígeno del Servicio de Farmacia, en coordinación con el Servicio de Neonatología, tras verificar que el conector doble tipo DISS cumple con todas las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.

La verificación incluirá prueba de ajuste y estanqueidad, inspección física del material y revisión documental (ficha técnica, certificados).

La recepción física del bien será registrada por el jefe del almacén central del Hospital Regional del Cusco.



X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor mediante **pago único**, posterior a la conformidad del bien.

Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión y/o acta de entrega firmada.
- Conformidad técnica otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago válido (Factura con treinta (30) días de crédito).

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por:

- La calidad del producto ofrecido, asegurando que cumple con todas las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.
- La entrega oportuna dentro del plazo establecido.
- La reposición inmediata del bien en caso de defectos detectados durante la recepción o dentro del periodo de garantía.
- Los vicios ocultos que pudieran detectarse dentro del año posterior a la entrega, incluso si ya se hubiese otorgado la conformidad.
- Cualquier daño causado por el uso de productos defectuosos o no compatibles con sistemas de oxígeno medicinal.

XII. PENALIDADES

a) Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, la entidad aplicará una penalidad diaria calculada según la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Se considera justificado el retraso solo si el proveedor acredita, de manera objetiva, causas no imputables.

b) Otras penalidades:

La entidad podrá aplicar penalidades adicionales si se presentan los siguientes supuestos:

- Entrega de bienes con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- Entrega en mal estado o con embalaje dañado.
- Omisión de documentos obligatorios.
- Inasistencia injustificada a la verificación técnica.



- Falta de reposición en caso de defecto o rechazo del producto.

Limite: Las penalidades no podrán exceder el 10% del valor total del contrato.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El hospital Regional del Cusco podrá resolver total o parcialmente el contrato en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de penalidades.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del contrato.
- Por presentación de información o documentación falsa o inexacta.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por hechos sobrevinientes que impidan la ejecución del contrato, no imputables a la entidad.

La resolución se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44° de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza que no ha ofrecido, prometido ni entregado, directa o indirectamente, ningún tipo de pago, regalo, beneficio o incentivo ilegal a servidores públicos del Hospital Regional del Cusco, ni a terceros relacionados con el proceso de contratación.

Durante toda la vigencia del contrato, el proveedor se compromete a:

- Actuar con integridad y transparencia en todas las etapas de la contratación.
- Abstenerse de realizar cualquier acto de corrupción o soborno.
- Informar a la entidad o a las autoridades competentes si toma conocimiento de cualquier acto indebido vinculado al contrato.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato y a la aplicación de las sanciones correspondientes conforme a ley.



XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se derive de la ejecución o interpretación del presente contrato será resuelta prioritariamente mediante trato directo entre las partes.

Si no se logra un acuerdo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, las partes podrán recurrir a mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación o el arbitraje, de conformidad con la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

XVI. GESTION DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual, ambas partes deberán identificar, evaluar y mitigar los siguientes riesgos:

- Retraso logístico en la entrega del bien.
- Entrega de productos sin las certificaciones técnicas requeridas.
- Incompatibilidad técnica con los sistemas de oxígeno medicinal del hospital.
- Fugas por mala calidad del conector o fallas en válvulas.

El contratista deberá adoptar medidas preventivas para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos de entrega y la seguridad funcional del producto.

Cualquier riesgo materializado será documentado y evaluado por el área usuaria en coordinación con el área de oxígeno del servicio de farmacia, a fin de adoptar acciones correctivas.



GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Alejandro F. Moreyra Soto
SUPERVISOR PRODUCCION Y MANTENIMIENTO
AREA OXIGENO FARMACIA